



Rawson, 30 de Septiembre de 2013-

VISTO:

El Expediente N°5456/13 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME N°19/00 autoriza a los Institutos Superiores a dictar propuestas de Cátedra Abierta como acción de capacitación de los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que la mencionada norma legal establece que la Institución oferente es quien certifica y acredita los espacios cursados y aprobados, en el marco de los planes de estudios vigentes al momento de la certificación y a la normativa de capacitación en vigencia;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel ha solicitado mediante nota n°131/13 la autorización para la apertura de cátedra abierta correspondiente a los proyectos "Alfabetización Inicial" para el profesorado de Educación Especial de la sede Trevelin, presentado por la profesora Mónica Cardo; y "Alfabetización Inicial desde el enfoque equilibrado" para el profesorado de Educación Primaria de la sede El Maitén, presentado por la Licenciada Verónica Freixa.

Que la Dirección General de Educación Superior autoriza la implementación de los mencionados proyectos a los fines de que se dicten las cátedras abiertas solicitadas y aprobadas;

Que el Director General de Educación Superior se encuentra facultado para disponer sobre el particular;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar la apertura de las Cátedras Abiertas correspondiente a los siguientes proyectos "Alfabetización Inicial" para el profesorado de Educación Especial de la sede Trevelin, presentado por la profesora Mónica Cardo, y "Alfabetización Inicial desde el enfoque equilibrado" para el profesorado de Educación Primaria de la sede El Maitén, presentado por la Licenciada Verónica Freixa.

Artículo 2°: Establecer que el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel emitirá la certificación correspondiente, a los participantes que hayan cursado y aprobado el espacio curricular consignado en el Artículo 1°, de la presente Disposición bajo la modalidad de Cátedra Abierta.

Artículo 3°: Asentar que la acreditación y la certificación respetaran los parámetros establecidos por las normativas vigentes sobre desarrollo profesional.

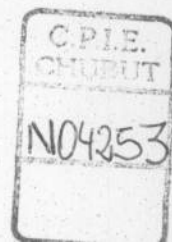
Artículo 4°: Estipular que en el Anexo I se consignen las cargas horarias autorizadas para la certificación de las propuestas mencionadas en el Artículo 1° de la presente disposición.

Artículo 5°: REGISTRESE tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Departamento de Títulos y Legalizaciones, Junta de los Niveles Inicial, Primario y Secundaria, al Instituto Superior de Formación Docente N° 804 Esquel, y al Centro de Información Educativa, cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN N° 164/13 DGES.



*Gustavo Guinle*  
Prof. Gustavo Guinle  
Director General de  
Educación Superior  
Ministerio de Educación





ANEXO I

Instituto Superior de Formación Docente N° 804

- "Alfabetización Inicial" – Sede Trevelin  
Certifica 48 hs. Reloj
- "Alfabetización Inicial desde el enfoque equilibrado" – Sede El Maiten  
Certifica 80 hs. Reloj



*Gustavo Guinle*  
Prof. Gustavo Guinle  
Director General de  
Educación Superior  
Ministerio de Educación